



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA, Abril (24) del año 2020.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA promovida por JUSTINIANO SANCHEZ MOSQUERA MARIA CRISTINA DE LA PARRA CERRO contra JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA RAD. 2020 - 00013.

Este despacho observando los documentos anexos aportados por la parte accionante en cuaderno de tutela y observando la contestación de la parte accionada, encuentra este recinto la necesidad de vincular a todas las partes intervinientes nombradas en el proceso ejecutivo con radiación 0800141890012016-00319-00, que se encuentra en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, como son LUIS HOOVER REYES GARCIA - DEMANDANTE, DR. ANAIS DE JESUS ROMERO MEJIA – APODERADO DEL DEMANDANTE, DR. EDWAR ALBERTO GOMEZ OROZCO – APODERADO DE LOS DEMANDADOS, RICARDO ALBERTO FAJARDO LINERO – DEMANDADO, JOSE CASTELLAR PORTELA, ALFREDO CAMPO JIMEMEZ – EMPLAZADOS, MEYDA VALENCIA – CURADORA.

Por otro lado, este despacho considera pertinente que el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, aporte el proceso EJECUTIVO con radicación 2016 – 319 escaneado al correo institucional de este despacho y de manera URGENTE, y resalta el despacho que se aporte el memorial de fecha siete (7) de Abril/ 2018, que indica el juez mediante auto de fecha quince (15) de marzo de 2019, que mediante revisión de ese memorial ordena el emplazamiento del demandado JOSE CASTELLAR PORTELA, esta solicitud también se realiza a la parte accionante de la presente acción constitucional señores JUSTINIANO SANCHEZ MOSQUERA y MARIA CRISTINA DE LA PARRA, ya que los documentos que anexaron en el escrito de tutela no aparece ese memorial.

Se realizara la vinculación a estos sujetos, para tal efecto, se le concede el término de seis (6) horas, a la notificación de este proveído para que si bien lo considera allegue contestación en lo que respecta a la presente tutela y, por lo cual se le hará entrega copia de la demanda constitucional con sus anexos, y se aporte proceso escaneado.

Este despacho se permite informar que la anteriores solicitudes deben comunicarla al juzgado, dirigido al correo institucional ccto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El anterior auto, se solicita al Ingeniero Auristaciano Soto Consuegra, para que realice la notificación en la página de la Rama Judicial.

En atención de lo antes expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

- 1- VINCULAR a LUIS HOOVER REYES GARCIA - DEMANDANTE, DR. ANAIS DE JESUS ROMERO MEJIA – APODERADO DEL DEMANDANTE, DR. EDWAR ALBERTO GOMEZ OROZCO – APODERADO DE LOS DEMANDADOS, RICARDO ALBERTO FAJARDO LINERO – DEMANDADO, JOSE CASTELLAR PORTELA, ALFREDO CAMPO JIMEMEZ – EMPLAZADOS, MEYDA VALENCIA – CURADORA, para que en el término de seis (06) horas, siguientes a notificación de esta decisión, se pronuncie sobre los hechos de esta acción de tutela. Notifíquese por el medio más expedito, téngase en cuenta el correo electrónico ccto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co .
- 2- REQUIERASE al titular del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – Dr. RAFAEL CASTILLO GONZALEZ, aporte el proceso EJECUTIVO con radicación 2016 – 319 de manera escaneado al correo institucional de este despacho y de manera URGENTE, y resalta el despacho que se aporte el memorial de fecha siete (7) de Abril/ 2018, que indica el juez mediante auto de fecha quince (15) de marzo de 2019, que mediante revisión de ese memorial ordena el emplazamiento del demandado JOSE CASTELLAR PORTELA, para que en el término de seis (06) horas, siguientes a notificación de esta decisión, se pronuncie sobre los hechos de esta acción de tutela. Notifíquese por el medio más expedito, téngase en cuenta el correo electrónico ccto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co .
- 3- REQUIERASE a las parte accionante de la presente acción constitucional, señores JUSTINIANO SANCHEZ MOSQUERA y MARIA CRISTINA DE LA PARRA, para que aporte, el memorial de fecha siete (7) de Abril/ 2018, que indica el juez mediante auto de fecha quince (15) de marzo de 2019, que mediante revisión de ese memorial *ordena el emplazamiento del demandado JOSE CASTELLAR PORTELA*, ya que de los documentos aportados en la tutela no se encuentra anexado, para que en el término de seis (06) horas, siguientes a notificación de esta decisión, se pronuncie sobre los hechos de esta acción de tutela. Notifíquese por el medio más expedito, téngase en cuenta el correo electrónico ccto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co .
- 4- SOLICITAR al INGENIERO – AURISTACIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA, para que realice la notificación de este auto por medio de la página de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LIBARDO LEÓN LOPEZ

(Firma original del expediente)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 40 N° 44-80 Piso 7° Edificio Centro Cívico
Telefax:(5)3402181. www.ramajudicial.gov.co
Correo Institucional: ccto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico Colombia

